República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 11001 40 03 **051 2022 00316** 00

En atención al informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1.Agregar a los autos el proceso ejecutivo allegado por el Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, para los fines legales pertinentes.

2. Tener en cuenta el emplazamiento realizado conforme lo previsto en el parágrafo del artículo 564 y artículo 108 del Código General del Proceso.

3.Atendiendo a que el liquidador designado ha manifestado la imposibilidad de aceptar la designación del cargo, se dispone su relevo.

Se designa como liquidador al auxiliar de la justicia que se reseña en el documento adjunto, quien deberá concurrir a posesionarse en los términos del artículo 48.1 del CG del P. **Comuníquesele**.

Notifíquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cede0bf07c932cf12095e893b7cf7e6172bc61520566a1ede3159160b1027d8**
Documento generado en 14/03/2023 05:57:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica